Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando en el proceso ordinario laboral radicado con el No. 210 – 2013, tiene programada audiencia para el día martes 9 de febrero del año que transcurre, pero al revisar en la página de Registraduría Nacional se pudo constatar que la cedula de la demandante fue dada de baja por muerte. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede al verificar la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, expedida el 5 de febrero de la anualidad que avanza, se pudo establecer que mediante resolución No. 8813 del 12 de agosto de 2019 se dio de baja la cedula No. 21.208.132, a nombre de la señora Limbania López de Mena fue cancelada por muerte. En ese orden de ideas y previo a dar por terminado el proceso, se requiere a la apoderada de la parte actora para que acredite si existe herederos legítimos de la aquí demandante, en caso afirmativo alléguese con destino al proceso la documental necesaria para adelantar la sucesión procesal, tal y como lo establece el artículo 68 del CGP. La información deberá ser enviada al correo electrónico jlato03@cendoj.ramajudical.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suspende la audiencia programada para el día 9 de febrero de la anualidad que avanza a la hora de las 9:30 a.m.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

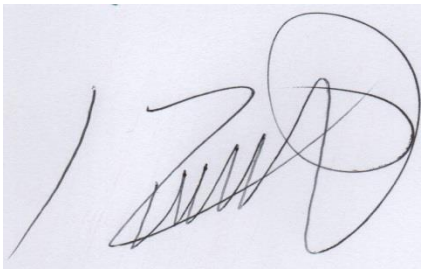

RODRIGO AVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 009** publicado hoy **10/02/2021**

La secretaria, MDG